SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL ATLÁNTICO

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS- ATLÁNTICO

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	**8**
Código Centro	**930210**
Fecha Elaboración	**30 de Abril de 2026**
Versión	**ENERO - 1,26**
ID de Proceso	**22171-956012**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	GLADYS PEREZ BOLIVAR	**Banco a consignar:**	BANCOLOMBIA
Cédula de Ciudadanía	32.824.205	**Tipo de cuenta:**	AHORROS
Correo electrónico:	gperezb@sena.edu.co	**Número de Cuenta:**	77180717482
IP/Nº de contacto:		**Presta Servicios Excluidos de IVA:**	SI
Inducción SST:	SI	**Pertenece al régimen simple de tributación:**	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Es declarante de renta por el año gravable 2025**	SI

¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?	NO
Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a $69.718.600	NO
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a $209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA)	NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?	NO
Concepto del pago corresponde a:	Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.	0,00%

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	8915437/2026	**Nº Compromiso SIIF**	**14526**	**Número de pagos durante la vigencia del contrato**	11

OBJETO CONTRACTUAL: (Descripciòn del servicio prestado)	INSTRUCTOR:PERSONALES CARÁCTER TEMPORAL PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA PARA EL PROGRAMA FORMACIÓN GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA RADICADO 08-9-2026-001056...PZO 15/12/2026

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	**01/04/2026**	**Al**	**30/04/2026**	**Saldo Anterior del Contrato:**	$ 39.637.058
Número de pago	**3**			**Valor Total del Contrato:**	$ 49.112.052
Valor Bruto Pago:			**$ 4.737.497,00**	**Nuevo Saldo del Contrato:**	$ 34.899.561

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 4.737.497	Ninguno	0,00%
Ingresos por comisiones	$ 0	Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 4.737.497**		$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 3.140.497**	**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

		Abril	Marzo
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS		----------	**9501561432**
Ingreso Base de Cotización - IBC		$ 1.894.999	$ 1.894.999
Aporte obligatorio a seguridad social salud		$ 236.900	$ 236.900
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		$ 303.200	$ 303.200
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		$ -	$ 0
ARL I		$ 9.900	$ 9.900
		$	
		$	
		$	
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda		$ -	
Dependientes hasta		$ -	
Salud hasta	$ 837.984	$ -	
Renta Exenta 25%	$ 37.927.505	$ 1.047.000	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	$ 2.094.000		
Retención en la Fuente Contingente		$	

Base retención en la fuente a titulo de RENTA	3.140.497,00	TARIFA
Base retención en la fuente a titulo de ICA	4.737.497,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8299 - BARRANQUILLA	54.955,00	1,160%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$4.682.542,00**	

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Seguimiento en etapa productiva a los siguientes grupos ficha 2996779 de Gestión Bancaria y entidades financieras, revisión de bitacoras, diligenciamiento de formatos de seguimiento, asistir a comités etapa productiva, apoyo aprendices en todo el proceso de su etapa productiva. contactar y planificar las visitas de seguimiento presencial y virtual a los aprendices. Apoyo a las actividades de la coordinación : revisión de juicios evaluativos (aprendices en formación, et productiva, proxima a salir a etapa productiva).

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí

GLADYS PEREZ BOLIVAR
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

MARIA CECILIA SUAREZ BENAVIDES
INSTRUCTOR G20

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
NATALY DEL CARMEN ROMERO FERNANDEZ
SUBDIRECTORA DE CENTRO G02(E)

14/04/26 07:39:57 USUARIO: SIC - C.C. 32824205

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdemartin	DAVID ENRIQUE MARTINEZ MERCADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-008-930210	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-29-2:57 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 726 de fecha 2026-01-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	14526	**Fecha Registro:**	2026-01-18	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-008-930210 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	49.112.052,30	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	49.112.052,30	**Saldo x Obligar:**	49.112.052,30

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	32824205	**Razón Social:**	GLADYS PEREZ BOLIVAR	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	77180717482	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	55308636	**Nombre:**	NATALY DEL CARMEN ROMERO FERNANDEZ	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - ATLANTICO

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.8915437-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-01-18

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
930245 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO -SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF					
						49.112.052,30	0,00		
					Total:	49.112.052,30	0,00	49.112.052,30	49.112.052,30

Objeto:	Instructor:Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA RADICADO 08-9-2026-001056...PZO 15/12/2026

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-008-930210	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-02-28	4.737.497,00	4.737.497,00	NINGUNO
36-02-00-008-930210	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-03-30	4.737.497,00	4.737.497,00	NINGUNO
36-02-00-008-930210	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-04-30	4.737.497,00	4.737.497,00	NINGUNO
36-02-00-008-930210	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-05-30	4.737.497,00	4.737.497,00	NINGUNO
36-02-00-008-930210	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-06-30	4.737.497,00	4.737.497,00	NINGUNO
36-02-00-008-930210	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-07-30	4.263.747,00	4.263.747,00	NINGUNO
36-02-00-008-930210	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-08-30	4.737.497,00	4.737.497,00	NINGUNO
36-02-00-008-930210	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-09-30	4.737.497,00	4.737.497,00	NINGUNO
36-02-00-008-930210	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-10-30	4.737.497,00	4.737.497,00	NINGUNO
36-02-00-008-930210	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-11-30	4.737.497,00	4.737.497,00	NINGUNO
36-02-00-008-930210	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-30	2.210.832,30	2.210.832,30	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Colpensiones

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2024_20866780

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL A BARRANQUILLA CENTRO
SUBTRÁMITE(S) RECONOCIMIENTO: 2024_20283411
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 32824205
NOMBRE CAUSANTE: GLADYS PEREZ BOLIVAR

En BARRANQUILLA - ATLANTICO el 7 de octubre de 2024

Se presentó GLADYS PEREZ BOLIVAR, identificado con CC 32824205 en calidad de Afiliado. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 334474 del 1 de octubre de 2024, mediante la cual SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONESECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA.

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente Si procede el (los) recurso(s) de Reposición y/o en subsidio de apelación, los cuales en determinado caso deben ser interpuestos ante Colpensiones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.
En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que
SI ___ NO___ NO APLICA _____ he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909
Línea Gratuita: 01 8000 410909
Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES_____

FIRMA:_____

NOMBRE NOTIFICADO: GLADYS PEREZ BOLIVAR
CC 32824285

FIRMA

NOMBRE NOTIFICADOR: Mayron Jose Gomez Sanchez
CC 1044429212

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 334474
RADICADO No. 2024_18398134 01 OCT 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

(PENSION DE VEJEZ-ORDINARIO)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) **PEREZ BOLIVAR GLADYS,** identificado(a) con CC No. 32,824,205, solicita el 6 de septiembre de 2024 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2024_18398134.

CONSIDERACIONES

Que el(la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
INDUSTRIA DEL VESTIDO LTDA	19871026	19871231	TIEMPO SERVICIO	67
INDUSTRIA DEL VESTIDO LTDA	19880101	19880114	TIEMPO SERVICIO	14
INDUSTRIA DEL VESTIDO LTDA	19880201	19881231	TIEMPO SERVICIO	335
INDUSTRIA DEL VESTIDO LTDA	19890113	19890831	TIEMPO SERVICIO	231
INDUSTRIA DEL VESTIDO LTDA	19890901	19891231	TIEMPO SERVICIO	122
INDUSTRIA DEL VESTIDO LTDA	19900101	19900731	TIEMPO SERVICIO	212
INDUSTRIA DEL VESTIDO LTDA	19900801	19910831	TIEMPO SERVICIO	396
INDUSTRIA DEL VESTIDO LTDA	19910901	19911115	TIEMPO SERVICIO	76
SERVICIOS SOCIALES UTC LTDA	19920102	19920430	TIEMPO SERVICIO	120
SERVICIOS SOCIALES UTC LTDA	19920501	19921231	TIEMPO SERVICIO	245
SERVICIOS SOCIALES UTC LTDA	19930101	19930630	TIEMPO SERVICIO	181
SERVICIOS SOCIALES UTC LTDA	19930701	19940131	TIEMPO SERVICIO	215
SERVICIOS SOCIALES UTC LTDA	19940201	19940531	TIEMPO SERVICIO	120
SERVICIOS SOCIALES UTC LTDA	19940601	19941231	TIEMPO SERVICIO	214
DEPOSTRIBUIDORA DE DROGAS LA R	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
DEPOSTRIBUIDORA DE DROGAS LA R	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30
DEPOSTRIBUIDORA DE DROGAS LA R	19950301	19950731	TIEMPO SERVICIO	150
DEPOSTRIBUIDORA DE DROGAS LA R	19950801	19950816	TIEMPO SERVICIO	16
DEPOSTRIBUIDORA DE DROGAS LA R	19951001	19951031	TIEMPO SERVICIO	30
DEPOSTRIBUIDORA DE DROGAS LA R	19951101	19951231	TIEMPO SERVICIO	60
DEPOSTRIBUIDORA DE DROGAS LA R	19960101	19960724	TIEMPO SERVICIO	204
COPSERVIR LTDA	19960801	19960815	TIEMPO SERVICIO	15
COPSERVIR LTDA	19960901	19961231	TIEMPO SERVICIO	120
COPSERVIR LTDA	19970101	19971231	TIEMPO SERVICIO	360
COPSERVIR LTDA	19980101	19980430	TIEMPO SERVICIO	120
COPSERVIR LTDA	19980501	19980930	TIEMPO SERVICIO	150
COPSERVIR LTDA	19981001	19981231	TIEMPO SERVICIO	90
COPSERVIR LTDA	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	19990301	19990331	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 334474
01 OCT 2024

COPSERVIR LTDA	19990401	19990430	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	19990501	19990819	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	19991001	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	120
COPSERVIR LTDA	20000301	20000630	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20001001	20001031	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20010201	20010228	TIEMPO SERVICIO	300
COPSERVIR LTDA	20010301	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	120
COPSERVIR LTDA	20020301	20020630	TIEMPO SERVICIO	150
COPSERVIR LTDA	20020801	20021231	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20030201	20030228	TIEMPO SERVICIO	300
COPSERVIR LTDA	20030301	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20040201	20040229	TIEMPO SERVICIO	150
COPSERVIR LTDA	20040301	20040731	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20040801	20040831	TIEMPO SERVICIO	120
COPSERVIR LTDA	20040901	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	180
COPSERVIR LTDA	20050301	20050831	TIEMPO SERVICIO	120
COPSERVIR LTDA	20050901	20051231	TIEMPO SERVICIO	90
COPSERVIR LTDA	20060101	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20060401	20060430	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20060501	20060531	TIEMPO SERVICIO	60
COPSERVIR LTDA	20060601	20060731	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	120
COPSERVIR LTDA	20060901	20061231	TIEMPO SERVICIO	270
COPSERVIR LTDA	20070101	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	60
COPSERVIR LTDA	20071101	20071231	TIEMPO SERVICIO	300
COPSERVIR LTDA	20080101	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20090501	20090531	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20090601	20090630	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20090701	20090731	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20090801	20090831	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO	30
COPSERVIR LTDA	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	30
10 GLADYS	20120301	20121031	TIEMPO SERVICIO	240
10 GLADYS	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
10 GLADYS	20121201	20121203	TIEMPO SERVICIO	3
10 GLADYS	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
10 GLADYS	20130201	20131231	TIEMPO SERVICIO	330
10 GLADYS	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
10 GLADYS	20140201	20141231	TIEMPO SERVICIO	330
10 GLADYS	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
10 GLADYS	20150201	20150531	TIEMPO SERVICIO	120
10 GLADYS	20150601	20150630	TIEMPO SERVICIO	30
10 GLADYS	20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
10 GLADYS	20150801	20151130	TIEMPO SERVICIO	120
10 GLADYS	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
10 GLADYS	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
10 GLADYS	20160201	20160630	TIEMPO SERVICIO	150
10 GLADYS	20160701	20160831	TIEMPO SERVICIO	60

SUB 334474
01 OCT 2024

10 GLADYS	20160901	20161130	TIEMPO SERVICIO	90
10 GLADYS	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
10 GLADYS	20170101	20170128	TIEMPO SERVICIO	28
10 GLADYS	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	28
10 GLADYS	20170301	20170630	TIEMPO SERVICIO	90
10 GLADYS	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
10 GLADYS	20170801	20171130	TIEMPO SERVICIO	90
10 GLADYS	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
10 GLADYS	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
10 GLADYS	20180201	20181130	TIEMPO SERVICIO	270
10 GLADYS	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
10 GLADYS	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
10 GLADYS	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
10 GLADYS	20190301	20190930	TIEMPO SERVICIO	210
10 GLADYS	20191001	20191031	TIEMPO SERVICIO	30
10 GLADYS	20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30
10 GLADYS	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
10 GLADYS	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
10 GLADYS	20200201	20200331	TIEMPO SERVICIO	60
10 GLADYS	20200401	20200406	TIEMPO SERVICIO	6
10 GLADYS	20200501	20200506	TIEMPO SERVICIO	6
10 GLADYS	20200601	20200731	TIEMPO SERVICIO	60
10 GLADYS	20200801	20200831	TIEMPO SERVICIO	30
10 GLADYS	20200901	20201130	TIEMPO SERVICIO	60
10 GLADYS	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
10 GLADYS	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
10 GLADYS	20210201	20210228	TIEMPO SERVICIO	30
10 GLADYS	20210301	20210331	TIEMPO SERVICIO	30
10 GLADYS	20210401	20211231	TIEMPO SERVICIO	270
10 GLADYS	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
10 GLADYS	20220201	20221231	TIEMPO SERVICIO	330
10 GLADYS	20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO	30
10 GLADYS	20230201	20230630	TIEMPO SERVICIO	150
10 GLADYS	20230701	20230731	TIEMPO SERVICIO	30
10 GLADYS	20230801	20231231	TIEMPO SERVICIO	150
	20240101	20240131	TIEMPO SERVICIO	30
	20240201	20240831	TIEMPO SERVICIO	210

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 12,115 días laborados, correspondientes a 1,730 semanas.

Que nació el 10 de agosto de 1967 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55

2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

SUB 334474
01 OCT 2024

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley

...994 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el

...de conformidad con la Circular Interna OAL-02-2021, que modificó el ...numeral 1.6.5 de la ...Interna 24 de 2016, la efectividad en el pago de la pensión de vejez se ...determina con base en las siguientes reglas:

a. Cuando el afiliado dependiente o independiente se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la prestación reclamada, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.

b. Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado

c. Una vez cumplidos los requisitos, el trabajador independiente se hará acreedor del retroactivo pensional desde el día siguiente a la fecha de retiro. Cuando no se logre constatar el reporte de esta marcación, la efectividad de la pensión se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.

d. Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, se tomarán en consideración las apreciaciones vertidas en el concepto No. 2017_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes, considerando que para acreditar el retiro del servicio público también es posible aportar certificado de retiro emitido por la autoridad competente.

e. Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión, la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador.

f. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes y realizándolos, se completan los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la fecha de adquisición de la pensión será la fecha en la que reunió los dos requisitos para la pensión y la fecha de disfrute se seguirá por las reglas señaladas en los literales anteriores, según corresponda, sin importar la fecha en la que se haya realizado el pago en mora.

g. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes, y realizándolos el pensionado tiene derecho a un mayor valor en la prestación, la fecha de disfrute del mayor valor será la misma fecha de disfrute inicial de la prestación o la que corresponda en caso de presentarse el fenómeno de la prescripción, sin importar la fecha en la que se pagaron los aportes en mora.

h. En los casos en los que medie pago de cálculo actuarial, que debe realizarse en todo caso antes de la fecha de siniestro, el reconocimiento de la pensión de

vejez, se deberá efectuar a partir de la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas señaladas en los literales anteriores y no a la del pago de la respectiva actuarial correspondiente. La regla mencionada aplica para las pensiones de invalidez y sobrevivientes siempre y cuando el pago del cálculo actuarial se haya realizado con SUB 334474 01 OCT 2024 a la ocurrencia del siniestro.

i. El trabajador del sector particular (dependiente o independiente) que ha reunido los requisitos para acceder a una pensión de vejez y se encuentra exonerado del pago de cotizaciones en virtud del artículo 17 de la Ley 100 de 1993 y conserva la calidad de trabajador, se hará acreedor al retroactivo pensional a partir del día siguiente a aquel en el que en la historia se refleje la novedad "P"

j. En los casos en los que el afiliado se encontraba pensionado por invalidez y cumplida la edad mínima y el número de semanas requerido solicita pensión de vejez y opta por esta última por resultar más favorable, habrá lugar al pago del retroactivo pensional por el mayor valor resultante entre las mesadas pensionales pagadas por invalidez y las causadas por vejez desde la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas establecidas en los literales anteriores.

K. A los trabajadores asociados a las cooperativas y precoperativas de trabajo Asociado (CTA) antes del 22 de julio de 2008, no se les exigirá novedad de retiro dada su calidad de trabajadores independientes. A partir del 22 de julio de 2008, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1233 de 2008, a los trabajadores asociados de este tipo de organizaciones les aplicarán las reglas de disfrute previstas para los trabajadores dependientes.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 2,056,506 x 76.71 = $1,577,546

SON: UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el(la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	10 de agosto de 2024	1 de septiembre de 2024	1,779,448.00	2,056,506.00	2	76.71	1,577,546.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS

COMPAÑIA DE PENSIONES - COLPENSIONES

12115

SUB 334474
01 OCT 2024

...la presente pensión será a partir de **1 de septiembre de 2024**

...pensiones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Decreto ... de 2016 y C.P.A.C.A.

...mento de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del(la) señor(a) **PEREZ BOLIVAR GLADYS**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de septiembre de 2024 = **$1,577,546**

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	1,577,546.00
Descuentos en Salud	157,800.00
Valor a Pagar	1,419,746.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202410 que se paga el ultimo día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de BARRANQUILLA VIA 40 73 290 LC 20 MIX VIA 40.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestacion, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la Ley 100 de 1993 en SANITAS.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
COLPENSIONES	12115

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al(a) Señor(a) **PEREZ BOLIVAR GLADYS** haciendole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

[illegible]

Bancolombia

Comprobante en línea

12 Abr 2026 07:25:11

Pago PSE

Pago exitoso

CUS 216754433

Comercio
APORTES EN LINEA

Referencia 1
190.84.119.137

Fecha
12 Abr 2026 07:25:11

Referencia 2
CC

Número de factura
9501561432

Referencia 3
32824205

Descripción del pago
Pago de la Planilla de aportes con clave: 9501561432

Valor del Pago
$248.100

Número de comprobante
TR0724244433

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 7482**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

aportes en línea

Pagos aportes en línea

Módulo de pagos electrónicos

Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico



Dirección IP:	190.84.119.137
Estado de la transacción:	APROBADA
Clave planilla:	9501561432
Valor:	248,100
Período de pago:	2026-03
No Transacción (CUS):	216754433
Fecha:	2026/04/13
Banco:	BANCOLOMBIA
Descripción :	Pago de la planilla de aportes con clave: 9501561432
Aportes en línea:	9999001472382

Aceptar

Imprimir

Recuerda los canales de atención que tiene Aportes en Línea para brindarte soporte

- Si usted es un cliente empresarial comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 746 0888, Medellín 604 604 3010, Cali 602 485 2050, Barranquilla 605 385 8090, Cartagena: 605 693 4080 y en el resto del país 01 8000 510245.
- Si usted es independiente o empleador doméstico comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 742 3900, Medellín 604 604 1060, Cali 602 485 3939, Barranquilla 605 385 2080, Cartagena 605 693 1515, Bucaramanga 607 697 0909, Ibagué 608 277 1100, Nacional 01 8000 524448
- Nuestro horario de atención con asesores telefónicos es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Copyright © 2026 Aportes en Línea

Novedades y noticias

Guías y tutoriales

Política del Sistema Integrado de Gestión

Línea ética